

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 60217

Por la cual se otorga parcialmente una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT /11-002499

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 26 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 12 de enero de 2011, con el N° 11-002499-00000-0000, por el señor Michael J. Parrella, entró a fase nacional la solicitud de patente de invención titulada "SISTEMA Y MÉTODO PARA LA CAPTURA DE CALOR GEOTÉRMICO DESDE EL INTERIOR DE UN POZO PERFORADO PARA GENERAR ELECTRICIDAD", que corresponde a la solicitud internacional PCT/US2009/003592 del 15 de junio de 2009.

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 634 del 21 de noviembre de 2011, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 11144, notificado por fijación en lista el 02 de julio de 2013, se requirió a la solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente.

CUARTO: Que la solicitante mediante escrito radicado bajo el N° 11-002499-00005-0000 del 12 de septiembre de 2013, respondió oportunamente el requerimiento formulado y presentó nueva(s) reivindicación(es) 1 a 42 que reemplaza(n) las originalmente presentadas, atendiendo de esta manera las observaciones efectuadas en el examen de fondo. Se aceptó el nuevo capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina "*Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial.*"

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 60217

Por la cual se otorga parcialmente una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT /11-002499

SEXTO: Que en el presente caso la(s) reivindicación(es) 1-3, 5-10, 12-24, 26-34 y 38-42 cumple(n) los requisitos indicados en el considerando anterior y, en consecuencia, este Despacho encuentra procedente conceder para la(s) misma(s) la patente solicitada.

SÉPTIMO: Que por otra parte el artículo 25 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, señala: *"La solicitud de patente solo podrá comprender una invención o un grupo de invenciones relacionadas entre sí, de manera que conformen un único concepto inventivo"*.

En cuanto a la(s) reivindicación(es) 1 a 42 incluida(s) en el escrito radicado bajo el N° 11-002499-00005-0000, no se ajusta(n) a los parámetros establecidos en el artículo 25 anteriormente transcrito, porque se refieren a 2 conceptos técnicos diferentes comunes inventivos así:

Grupo I: reivindicaciones 1-3, 5-10, 12-24, 26-34 y 38-42 revelan un sistema y un método para generar electricidad utilizando calor geotérmico desde el interior de un pozo perforado.

Grupo II: reivindicaciones 4, 11, 25 y 35-37 revelan un sistema y un método de extracción de calor para generar calor geotérmico desde el interior de un pozo perforado.

De acuerdo con lo anterior la invención I está dirigida a resolver el problema técnico de convertir energía térmica en electricidad, contrario a la invención II que resuelve el problema técnico de extraer el calor térmico de un pozo a la superficie. Por lo tanto, no hay unidad de invención entre los dos grupos mencionados ya que no tienen un concepto común inventivo.

Ahora bien, es oportuno aclarar que contrario a lo afirmado por la solicitante, el sistema de extracción no puede ser considerado como el concepto común inventivo entre los grupos reclamados en la solicitud ya que de acuerdo con el capítulo reivindicatorio allegado, la reivindicación 1 reclama un sistema para generar electricidad utilizando calor geotérmico desde el interior de un pozo perforado, que comprende: un componente de aprovechamiento de calor que tiene un sistema de extracción de calor de estado sólido de ciclo cerrado, que incluye un elemento intercambiador de calor ubicado dentro de un nido de calor en un pozo y un material conductor de calor insertado en el pozo para transportar el calor geotérmico desde la roca que rodea el nido de calor hacia el elemento intercambiador de calor, un componente generador de electricidad que incluye un motor térmico y el componente de tubería que incluye un juego de tuberías de flujo hacia abajo y un juego de tuberías de flujo hacia arriba mientras que la reivindicación 4 solo menciona un sistema de extracción de calor sin limitar las características del mismo.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 60217

Por la cual se otorga parcialmente una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT /11-002499

Por lo anterior, la(s) reivindicación(es) 4, 11, 25 y 35-37 no puede(n) considerarse dentro del presente estudio y, en consecuencia, no hay lugar a reconocer para ella(s) el privilegio de patente solicitado.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

"SISTEMA Y MÉTODO PARA LA CAPTURA DE CALOR GEOTÉRMICO DESDE EL INTERIOR DE UN POZO PERFORADO PARA GENERAR ELECTRICIDAD"

Clasificación IPC: F 24 J 3/08; F 25 B 30/06; F 28 D 21/00.

Reivindicación(es): 1-3, 5-10, 12-24, 26-34 y 38-42 incluidas en el radicado bajo el N° 11-002499-00005-0000.

Titular(es): MICHAEL J. PARRELLA.

Domicilio(s): Weston, Connecticut, Estados Unidos de América.

Inventor(es): Michael J. Parrella.

Prioridad(es) N°: 61/131,967 ***Fecha:*** 13 de junio de 2008 ***País:*** US.

Solicitud internacional N°: PCT/US2009/003592 ***Fecha:*** 15 de junio de 2009.

Vigente desde: 15 de junio de 2009 ***Hasta:*** 15 de junio de 2029.

ARTÍCULO SEGUNDO: Denegar la patente de invención solicitada para la(s) reivindicación(es) 4, 11, 25 y 35-37, de acuerdo con las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 60217

Por la cual se otorga parcialmente una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT /11-002499

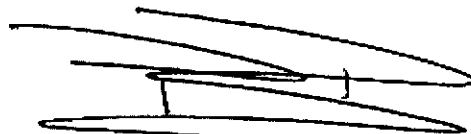
artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO CUARTO: Entregar al titular copia auténtica de esta resolución y el certificado de patente, previas las anotaciones en los libros de registro.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar el contenido de la presente resolución al señor Michael J. Parrella, entregándole(s) copia de la misma y advirtiéndole(s) que contra ella(s) procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá, D.C., el 17 Oct 2013

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,



PABLO FELIPE ROBLEDO DEL CASTILLO

Doctor(a)
SILVANA MARÍA LÓPEZ DÍAZ
notificaciones@clarkemodet.com.co

Elaboró: John Fernando Ramirez Gomez ✓
Revisó: Sonia Andrea Díaz Pirazan ✓
Revisó: Jose Luis Salazar Lopez ✓
Aprobó: Jose Luis Londoño Fernandez ✓